



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 68-2025

Lima, 5 de junio de 2025

VISTO:

El Memorandum N° 174-2025/DEP del 19 de mayo de 2025, suscrito por el Director de la Dirección Especial de Proyectos y el Informe N° 00019-2025/OA/CP de fecha 02 de junio de 2025, elaborado por el Especialista en Control Previo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se regula los procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; señala que para el registro del gasto devengado se sustenta mediante: *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, a través del Memorandum N° 174-2025/DEP del Director de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, se expone la razón por la cual se solicita el reembolso de viáticos a favor del comisionado Marco Antonio Llanos Ramírez, por el importe de S/ 780.82 (Setecientos Ochenta con 82/100 Soles), gastos incurridos en su comisión de servicio a la ciudad de Cusco del 05 al 07 de mayo del 2025, con la finalidad de coordinar con el GORE Cusco sobre la priorización de proyectos APP y Proyectos en Activos;

Que, mediante Informe N° 00019-2025/OA/CP, el Especialista de Control Previo, concluye que se encuentra justificado el reembolso de viáticos, vía resolución administrativa, a favor del comisionado Marco Antonio Llanos Ramírez, personal contratado con Orden de Servicio N° 00492 de fecha 07 de marzo de 2025, cuyos Términos de Referencia en su numeral 12 señala: “*El Proveedor podrá realizar viajes por encargo de PROINVERSIÓN, cuyo costo de los pasajes, viáticos y otros, estará a cargo del presupuesto de la Dirección Especial de Proyectos (DEP) previa presentación del plan de trabajo*”;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar el reembolso de viáticos solicitado por el Director de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, hasta por el importe de S/ 780.82 (Setecientos Ochenta con 82/100 Soles);

Con el visto del Jefe del Área de Finanzas, del Especialista de Control Previo y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN “Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país”, de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” y en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos, solicitado por Director de la Dirección Especial de Proyectos de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a favor del comisionado Marco Antonio Llanos Ramírez, hasta por la suma de S/ 780.82 (Setecientos Ochenta con 82/100 Soles), el cual fue asumido con sus recursos propios en la comisión de servicio realizada a la ciudad de Cusco del 05 al 07 de mayo del 2025, con la finalidad de coordinar con el GORE Cusco sobre la priorización de proyectos APP y Proyectos en Activos.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Área de Finanzas de la Oficina de Administración, para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe); y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
CARLOS E. ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION

